330

CORPOGUAJIRA FECHA:10/01/2025 12:12:10

20250110330000373

Riohacha,

Señor(a):
ORFELINA BARROS BARRIOS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
CORPOGUAJIRA

Ref.: Comunicación de designación de Supervisión del Contrato de Consultoría CC 0088-2024

Cordial Saludo,

En virtud de lo establecido en el artículo primero de la resolución No 1527 del 14 de junio de 2023 que establece "MODIFIQUESE la Resolución 1157 del 27 de junio de 2022, por medio de la cual se adoptó la nueva versión del Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira – CORPOGUAJIRA, en su capítulo VI - numeral 6.2 "Designación de la supervisión" inciso primero, el cual quedará así: *"La designación de supervisión se hará mediante acto administrativo o jurídico adicional a la minuta contractual, que será debidamente comunicado al designado, a través del correo electrónico institucional o cualquier otro canal tecnológico que implemente la entidad, con copia al expediente contractual. La designación es de forzosa aceptación, salvo que concurra causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés";* para su conocimiento y fines pertinentes le comunico que ha sido designado para ejercer la Supervisión del Contrato de Consultoría CC 0088-2024 celebrado entre la Corporación Autónoma Regional de la Guajira - CORPOGUAJIRA y AGENCIA ESPACIAL DE COLOMBIA cuyo objeto es "ESTUDIO PARA ESTABLECER SI HAY UNA RELACIÓN ENTRE LA ACTIVIDAD MINERA A GRAN ESCALA Y LA ESCASEZ DE AGUA POTABLE EN LAS COMUNIDADES WAYÚU DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA CON BPIN: 20233218000011*".*

El contrato señalado se encuentra publicado en la página del SECOP II para su respectiva consulta y fines pertinentes con el número de proceso de contratación No. **CMA-008-2024**.

En tal virtud, estará obligado a cumplir las funciones y ejercer las facultades señaladas en la resolución No. 2550 del 03 de octubre del 2023 "***POR LA CUAL SE DEFINE EL CONCEPTO DE INTERVENTORIA INTEGRAL Y SE ACLARA EL ALCANCE DEL ROL DEL SUPERVISOR EN EL SEGUMIENTO DE CONTRATOS CON INTERVENTORIA INTEGRAL EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA (CORPOGUAJIRA)***" así:

SEGUNDO. ROL DE LOS SUPERVISORES EN CONTRATOS CON INTERVENTORÍA INTEGRAL: El rol de los supervisores en los contratos en los que exista interventoría integral, en consonancia con el capítulo VI SUPERVISION E INTERVENTORIA, numerales 6.8.3 numerales 10 y 12; 6.8.4 numeral 2; 4.14.2, de la resolución No. 1157 del 17 de junio del 2022 "por medio de la cual se adopta la nueva versión del manual de contratación de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira "CORPOGUAJIRA" modificada parcialmente por la resolución No 1527 del 14 de junio de 2023, consiste en:

- Gestionar en el contrato electrónico, con el contratista, todas las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato, incluidas las de iniciación, suspensión, reiniciación, liquidación y demás que hubiera lugar, así como proyectar las de liquidación, con el acompañamiento de la oficina jurídica, en los casos en los que no corresponda al interventor.
- Revisar y tramitar oportunamente en el expediente electrónico, las solicitudes de pago formuladas por el contratista, llevando un registro cronológico de los giros, ajustes y

deducciones efectuadas, observando que los pagos deberán ser avalados con la certificación de cumplimiento de las obligaciones pactadas y de los requisitos legales y contractuales, previos al desembolso de los recursos y por el correspondiente informe de ejecución.

- Una vez se hayan vencido las garantías técnicas o cumplido las obligaciones o agotado el término de los amparos correspondientes de la garantía única, relizar el cierre del expediente contractual, verificando que se hayan cumplido por parte del contratista todas las obligaciones postcontractuales y que cuente con los soportes técnicos, financieros y jurídicos para la finalización del mismo.
- Verificar el cierre del expediente electrónico.

Atentamente,

ALVARO EVARISTO GNECCO RODRIGUEZ
Secretario General

Proyectó: Yarlenis Gómez R. – Técnico Administrativo Oficina Asesora Jurídica
Revisó: María *Piedad Echeverria Rodríguez - Jefe Oficina Asesora Jurídica*